REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 85-1-2-1- 01455

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS ENCARGADO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCON N°851885, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de maye y 8 de agosto de 1985 se han otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA METALQUIMICA GALVANO M.F.P. C. LTDA.";

QUE el señor Eduardo Sánchez Méndez, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Carlos Andrade Cevallos, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL85240, de 23 de abril de 1985;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones números 542 y 716 de 13 de octubre de 1980 y 1° de agosto de 1985, respectivamente, autoriza a los señores Eduardo Sánchez Méndez y Luis Alfredo García Méndez, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada, de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°85-1-2-1-696, de 13 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital por S/.3'000.000 (TRES MILLONES DE SUCRES), con lo que asciende a S/.4'500.000(CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 4.500 participaciones de S/.1.000 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las mencio-

nadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de agosto de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de mayo de 1985 por la cual se aumenta el capital y reforma los estatutos la compañía en referencia, que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría, el 8 de agosto de 1985, se ha pumplido con los requisitos de Ley exigidos para el presente acto.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 NOV 1985

Eduardo Cordillo Montalvo

RRM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 61 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL